



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 290-2019-GM-MDCH**

Challhuahuacho, 24 de octubre de 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL;**

**VISTO**

Ficha Técnica (55 folios), Informe N° 081-2019-JODMIV-MDCH/ARQESPP de fecha 10 de octubre del 2019, Informe N° 1373-2019-SGIDUR-MDCH/ALA de fecha 14 de octubre del 2019, Informe N° 099-2019-MDCH/OSLO/IO/FHAF de fecha 16 de octubre de 2019, Proveido N°838-2019-MDCH-OSLO/WAGR de fecha 18 de octubre de 2019, Informe N° 1580-2019-SGIDUR-MDCH/ALA de fecha 21 de octubre, y finalmente el Informe Legal N°412-2019-DAJ-MDCH/A de fecha 23 de octubre de 2019, sobre aprobación de ficha técnica de Mantenimiento del sistema de señalización de tránsito vehicular y peatonal de la plaza central, calle coronel Francisco Bolognesi (cuadra 1-4) calle Tupac Amaru II (cuadra 1-4), del Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas – Apurímac, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “(...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de las Resoluciones y Directivas”.

Que, conforme al numeral 1.1. Del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, según Informe N° 081-2019-JODMIV-MDCH/ARQESPP de fecha 10 de octubre de 2019, suscrito por la Arq. Estefania Sayda Portugal Portugal en condición de Jefa de la Oficina de División de Mantenimiento de Infraestructura y Vial, remite la ficha técnica, el que contiene, entre otros, la siguiente información:

<b>DENOMINACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA:</b>	<b>“ MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PLAZA CENTRAL, CALLE CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI (CUADRA 1-4), CALLE TÚPAC AMARU II (CUADRA 1-4) DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC”.</b>
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN:</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DIRECTA</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>15 DÍAS CALENDARIO.</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 42, 577.95</b>



000191



000202

Que, el Informe N° 099-2019-MDCH/OSLO/IO/FHAF de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por el Inspector de obra, el Ing. Fernando Hugo Alarcón Farfán, por el que aprueba la mencionada ficha técnica; informe que es derivado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras mediante Proveído N°838-2019-MDCH-OSLO/WAGR;

Que, mediante Informe N° 1580-2019-SGIDUR-MDCH/ALA de fecha 21 de octubre de 2019, emitido por el Ing. Abraham Linares Aparicio en condición de Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación resolutive del mencionado expediente;

Que, en mérito al numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba y regula la Ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece: "Es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".

Que, la Directiva es un dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto; cuya función de este documento es que permite a las autoridades dictar normas, disposiciones y órdenes de carácter general. Asimismo les facilita difundir y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos, etc. Sirve, también, para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones.

Que, conforme a la Directiva aprobada por Resolución de Alcaldía N°55-2019-MDCH/A, sobre: "Formulación, evaluación y ejecución de los expedientes de mantenimiento de infraestructura de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", la misma que tiene como finalidad normar la ejecución de las actividades de mantenimiento de Infraestructura pública básica y vial en esta Entidad.

Que, el Informe Legal N° 412-2019-DAJ-MDCH/A de fecha 23 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: "Considero que resulta legalmente **PROCEDENTE** la aprobación de la ficha Técnica de la actividad denominada (...), bajo la modalidad de administración directa; con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario y con un presupuesto de S/. **42,577.95 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 95/100 SOLES)**".

Estando a los fundamentos expuestos y a las Disposiciones Legales mencionadas en los considerados y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N°020-2019-MDCH/A de fecha 02 de enero del 2019.



000190

000201

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA FICHA TECNICA** de la actividad: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PLAZA CENTRAL, CALLE CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI (CUADRA 1-4), CALLE TÚPAC AMARU II (CUADRA 1-4) DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC ”**, el mismo que consta de (01 folder) y contiene: Memoria descriptiva, Resumen Ejecutivo, Memoria de calculo, Planilla de metrados, Presupuesto de obra, Presupuesto analitico analisis de costos unitarios, relacion de insumos y/o Recursos, Programacion de obra, especificaciones tecnicas, Planos, Panel fotografico, Anexos, con un plazo de ejecución de quince (15) días Calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto de **S/. 42,577.95 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 95/100 SOLES)**, presupuesto que se desgrega de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.	TOTAL DE COSTO DIRECTO	S/ 27,026.11
2.	GASTOS GENERALES	S/ 10,398.50
2.1.	GASTOS SUPERVISION	S/ 3,935.75
2.2.	GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 1,217.95
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 42,577.95</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la asignación presupuestal, se otorgará de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y División de Mantenimiento de Infraestructura y Vial, asimismo **COMUNÍQUESE** a las demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC

*Carlos Alberto Caballero Quispe*

Lic. Carlos Alberto Caballero Quispe  
GERENTE MUNICIPAL

GLML/ALGM/MDCH  
C.C.  
Alcalde(a)  
Asesoría Jurídica  
Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural  
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras  
División de Mantenimiento de Infraestructura y Vial  
Archivo